



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, seis (06) de julio de dos mil veinte (2.020)

Radicado: 05088 40 03 001 2019 01209 00

Asunto: Ordena oficiar al Municipio de Bello previo a admisión.

Previo a proceder con la admisión de la presente demanda de titulación, y con ocasión a la Respuesta dada por la Agencia Nacional de Tierras (fl. 51), respecto al requerimiento realizado por el despacho en auto que ordenó requerir previo a calificación de la demanda; se procede a requerir al Municipio de Bello, en los términos en que se ordenó oficiar a esa entidad, esto es, conforme las disposiciones del artículo 12 de la Ley 1561 de 2012 y si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar, sobre el proceso de la referencia y, frente al inmueble objeto de este proceso. Oficiese en tal sentido.

Teniendo en cuenta que el Art. 11 del decreto 806 del 2020 establece que todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible y que los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares; una vez la parte interesada proporcione el correo electrónico dispuesto por la entidad correspondiente para tales efectos, se procederá por Secretaría expidiendo y remitiendo el correspondiente oficio. Así mismo, la parte interesada deberá aportar el correo electrónico en el que recibe notificaciones para remitirle las constancias correspondientes.

### NOTIFIQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

La Juez

(5)

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE  
BELLO, ANTIOQUIA

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA  
Secretaría